



## **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

### **Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios**

Resolución 195

(agosto 14 de 2023)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)**

En ejercicio de sus facultades legales

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) adelantó el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente una (1) vacante perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA). Proceso de

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020, en modalidad abierto.

Que una vez adelantado el proceso de concurso abierto, mediante Resolución No 10156 del 26 de julio de 2022, la CNSC conformó la lista de elegibles del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 144512, modalidad abierto.

Que, la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, mediante Resolución 106 del 16 de agosto de 2022 “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”, nombró a **CLAUDIA PATRICIA GUERRA HERREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.202.516** para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, de la planta global, ofertado con la OPEC N° 144512, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020.

Que **CLAUDIA PATRICIA GUERRA HERREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.202.516** tomó posesión del empleo según acta de posesión 143 del 05 de septiembre de 2022.

Que mediante oficio radicado UPRA 2023-2-000174 del 26 de enero de 2023, **CLAUDIA PATRICIA GUERRA HERREÑO**, presentó renuncia irrevocable a partir del 06 de febrero de 2023.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo análisis de agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, autorizó a la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, mediante comunicación del 14 de marzo de 2023, el uso de la lista de elegibles para el elegible **HEYNER MARLONG FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **80.067.399**, quien ocupó la posición dos (2), en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 144512, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, con ocasión a la aceptación de renuncia durante el período de prueba del (la) elegible **CLAUDIA PATRICIA GUERRA HERREÑO**.

Que mediante Resolución No. 56 del 17 de marzo de 2023, se nombró en período de prueba al señor **HEYNER MARLONG FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.067.399** para desempeñar el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Agropecuarios (UPRA), ofertado con la OPEC No. 144512, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020.

Que en comunicación del 03 de abril de 2023 con radicado SEA 2023- 2-001327, el señor **HEYNER MARLONG FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.067.399**, manifestó de manera voluntaria no aceptar al nombramiento en período de prueba por motivos personales, en el empleo denominado, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17.

Que mediante Resolución No. 89 de 02 de mayo de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado por Resolución 56 del 17 de marzo de 2023, del señor **HEYNER MARLONG FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.067.399** para desempeñar el empleo de Profesional Especializado, código 2028, Grado 17, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

Que mediante Resolución 2540 de 07 de marzo del 2023 “Por la cual se concluye la actuación administrativa tendiente a decidir la procedencia de excluir de la lista de Elegibles a la señora INGRID CAROLINA CARDENAS QUINTERO, Proceso de Selección No. 1431 de 2020 – Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020”, se resolvió no excluir a **INGRID CAROLINA CARDENAS QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.393.962**, de la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 2022RES- 400.300.24-054312 del 26 de julio de 2022, para proveer una (1) vacante del empleo, identificado con el Código OPEC No. 144512, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17.

Que mediante comunicación con radicado SEA 2023-1-000750 de 22 de marzo de 2023, la Comisión de Personal de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución 2540 de 07 de marzo del 2023 “Por la cual se concluye la actuación administrativa tendiente a decidir la procedencia de excluir de la lista de Elegibles a la señora INGRID CAROLINA CARDENAS QUINTERO, Proceso de Selección No. 1431 de 2020 – Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020”.

Que mediante radicado 2023RS086548 de 30 de junio de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza en lista de elegibles OPEC No. 144512 – Proceso de Selección “Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020” para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, Modalidad Abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

planta de personal de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo análisis de agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, autorizó a la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, mediante comunicación con radicado 2023RE147454 de 02 de agosto de 2023, el uso de la lista de elegibles para **INGRID CAROLINA CARDENAS QUINTERO**, quien ocupó la posición tres (3), en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 144512, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba efectuado a **HEYNER MARLONG FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.067.399**.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombramiento.** Nombrar en periodo de prueba a **INGRID CAROLINA CARDENAS QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.393.962** para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, identificado con el Código OPEC No. 144512, modalidad abierto con una asignación básica mensual de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS** – Moneda Corriente., (**\$6.248.604**) de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2. Período de prueba.** El período de prueba a que se refiere el artículo 1° tendrá una duración de seis (6) meses conforme lo establecido en el numeral 5° del artículo 31° de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

**Parágrafo.** Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

**Artículo 3. Aceptación y posesión.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, la señora **INGRID CAROLINA CARDENAS QUINTERO**, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo.

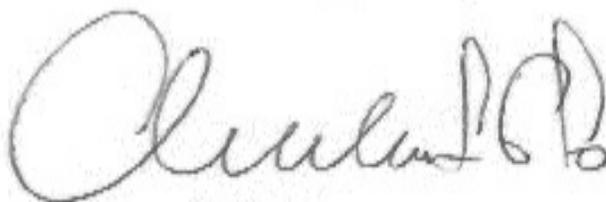
**Artículo 4. Disponibilidad presupuestal.** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 323 y 423 del 10 de enero de 2023.

**Artículo 5. Comunicación.** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **INGRID CAROLINA CARDENAS QUINTERO**, al correo electrónico **ingridcaro@hotmail.com**, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Secretaria General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 14 días de agosto de 2023



**CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ**  
Directora general

|                 |                                  |        |                                   |        |            |
|-----------------|----------------------------------|--------|-----------------------------------|--------|------------|
| <b>Elaboró:</b> | SANDRA MILENA PINZON BALLESTEROS | CARGO: | Profesional especializado 2028-20 | FECHA: | 13/08/2023 |
| <b>Revisó:</b>  | EMIRO JOSÉ DÍAZ LEAL             | CARGO: | Asesor                            | FECHA: | 13/08/2023 |
|                 | JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA   | CARGO: | Asesor                            | FECHA: | 14/08/2023 |